REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:974
Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/12-218032

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 30 de noviembre de 2012, con el N° 12-218032-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Melito Inc., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "SÚPER CAPACITOR SÚPER CONDUCTOR", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2010/062389 del 29 de diciembre de 2010.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial Nº 658 del 17 de diciembre de 2012, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 13385, notificado por fijación en lista el 30 de julio de 2013, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 12-218032-00005-0000 del 04 de diciembre de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 22 que remplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 22 cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:974
Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/12-218032

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "UN SÚPER CAPACITOR SÚPER CONDUCTOR Y MÉTODO PARA CAPTURAR ENERGÍA ELÉCTRICA DE RAYOS CON EL MISMO".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"UN SÚPER CAPACITOR SÚPER CONDUCTOR Y MÉTODO PARA CAPTURAR ENERGÍA ELÉCTRICA DE RAYOS CON EL MISMO"

Clasificación IPC: *H 01 G 02/10.*

Reivindicación(es): *1 a 22 incluida(s) en el radicado bajo el Nº 12-218032-00005-0000.*

Titular(es): *MELITO INC.*

Domicilio(s): *Dallas, Texas, Estados Unidos de América.*

Inventor(es): *Carl Frank Melito.*

Prioridad(es) N°: *12/772,213* ***Fecha:*** *02 de mayo de 2010* ***País:*** *US.*

Solicitud internacional N°: *PCT/US2010/062389* ***Fecha:*** *29 de diciembre de 2010.*

Vigente desde: *29 de diciembre de 2010* ***Hasta:*** *29 de diciembre de 2030.*

ARTÍCULO SEGUNDO: La titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar a la titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:974
Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/12-218032

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Melito Inc., entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 17 Ene 2014

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

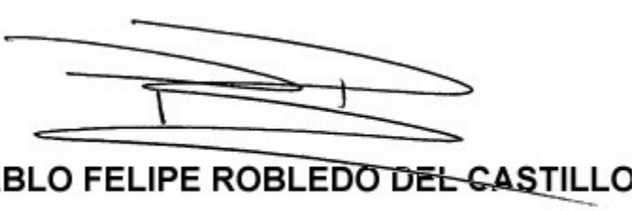

PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)
JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS
mde@mdelaw.com

Elaboró: Diego Gonzalez Castillo
Revisó: Angelica Maria Ramirez
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: Jose Luis LondoÑo Fernandez